



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0029-2018-GORE-ICA/GRAF

Ica, 22 FEB. 2018

VISTO: El Memorando N° 252-2018-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 16 de febrero de 2018, Memorando N° 247-2018-GORE.ICA-SABA de fecha 15 de febrero de 2018, Memorando N° 222-2018-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE del 14 de febrero de 2018, Memorando N° 226-2018-GORE.ICA-SABA de fecha 14 de febrero de 2018, Memorando N° 162-2018-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE del 12 de febrero de 2018, Memorando N° 054-2018-GORE.ICA-SABA de fecha 24 de enero de 2018, Nota N° 0011-2018-GORE.ICA-GRAF/SUTE del 19 de enero de 2018 y el Informe N° 003-2018-GORE ICA-SUTE/VHJR del 18 de enero de 2018, mediante el cual se sustenta y solicita la apertura de la Caja Chica de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica para el año fiscal 2018;

CONSIDERANDO:

Según, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, luego modificada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dichas disposiciones complementarias sobre el cierre de operaciones del año fiscal anterior, el gasto devengado y girado y el uso de la Caja Chica, entre otras; y por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 que modificó el literal b del numeral 4) del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.

En concreto, en el literal a) del numeral 10.4 del precitado artículo 10° establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, la misma que debe señalar, entre otros, la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable a quien se encomienda el manejo de parte de dicha Caja, el monto total, el monto máximo para cada adquisición, entre otros aspectos.

Es así que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2014-GORE-ICA/PR se aprobó la Directiva N° 002-2014-GORE-ICA/PR-ORADM-OTE "Normas y Procedimientos para la Administración de Caja Chica en el Gobierno Regional de Ica", modificado con la Resolución Gerencial Regional N° 149-2016-GORE-ICA/GRAF, que establece las normas y procedimientos que regulan la administración, el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas de los gastos que se efectuó con cargo a la Caja Chica de la Sede Central de Gobierno Regional de Ica y por corresponder al ejercicio presupuestal 2018.

Por lo que, según la documentación del visto, la Subgerencia de Tesorería y la Subgerencia de Abastecimiento sustentan la propuesta de apertura de los fondos de Caja Chica de la Sede Central de Gobierno Regional de Ica para el año fiscal 2018, al cual la Subgerencia de Presupuesto informa el crédito presupuestario disponible según la Certificación N° 147; con lo que, se cumple lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, sus modificatorias y disposiciones complementarias, por lo que la solicitud resulta procedente.

Con el visto bueno la Subgerencia de Abastecimiento y de su área legal; y de conformidad con la Directiva N° 002-2014-GORE-ICA/PR-ORADM-OTE, la Resolución Ejecutiva Regional N° 368-2017-GORE-ICA/GR, en concordancia con el artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica aprobado mediante Ordenanza Regional N° 012-2017-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la apertura de la CAJA CHICA de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica para el año fiscal 2018 por la suma de S/. 8,800.00 (Ocho Mil Ochocientos con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, según la Certificación Presupuestal N° 147, del cual se detalla en el Anexo 1 que forma parte de la presente resolución.





Gobierno Regional de Ica



ARTICULO 2°.- DESIGNAR a Lourdes Mercedes Romero Ley con DNI N° 40511610 como responsable de la administración de la Caja Chica de la Sede Central de Gobierno Regional de Ica autorizada en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- DISPONER que la reposición de la Caja Chica se efectuará las veces que se requiera para su mejor funcionamiento, siempre que el total de reposiciones al mes no excedan el valor de (3) veces el monto asignado en el artículo precedente, de acuerdo a lo señalado en el literal c del numeral 4) del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR la presente resolución a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y al responsable de la administración de la Caja Chica de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica designado en el artículo 2° de la presente resolución, para los fines que les compete a cada una de ellas:

ARTÍCULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente resolución regional en el portal web del Gobierno Regional de Ica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ABOG. ALEXANDER TERRY MANCILLA
GERENTE REGIONAL



Gobierno Regional de Ica



Anexo 1

DETALLE		APERTURA
META: 0034		
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE		
2.3. BIENES Y SERVICIOS – 2.5 OTROS GASTOS		8.800.00
2.3.1.1.1.1	Alimentos para personas	1800.00
2.3.1.3.1.1	Combustible y Carburante	800.00
2.3.1.5.1.1	Repuestos y Accesorios de Oficina	300.00
2.3.1.5.1.2	Papelería en General, Útiles y Mat. Ofic.	300.00
2.3.1.5.3.1	Aseo, Limpieza y Tocador	200.00
2.3.1.5.4.1	Electricidad, Iluminación y Electrónica	500.00
2.3.1.6.1.1	Repuestos de Vehículos	100.00
2.3.1.11.1.1	Para Edificios y Estructuras	200.00
2.3.1.11.1.5	Otros Materiales de Mantenimiento	200.00
2.3.1.99.1.99	Otros Bienes	200.00
2.3.2.1.2.99	Otros Gastos	600.00
2.3.2.2.3.1	Correos y Servicios de Mensajería	150.00
2.3.2.2.4.4	Servicios de Impresiones, Encuadernac. Y Empastado	200.00
2.3.2.4.1.1	Servicios de Mantenimiento y Reparac. De: Edificios y Estructuras	250.00
2.3.2.4.1.3	Servicio de Mantenimiento y Reparac. De Vehículos	400.00
2.3.2.4.1.5	Servicio de Mantenimiento y Reparac. De Maquinarias y Equipos	400.00
2.3.2.5.1.1	De Edificios y Estructuras	100.00
2.3.2.5.1.4	De Maquinarias y Equipos	100.00
2.3.2.6.1.2	Gastos Notariales	200.00
2.3.2.7.11.3	Servicios de Florería, Jardinería y Otras Actividades Similares	200.00
2.3.2.7.11.99	Otros	1,200.00
2.5.4.1.2.1	Derechos Administrativos – Gobierno Nacional	200.00
2.5.4.1.3.1	Derechos Administrativos – Gobierno Local	200.00

